



CONSEJO REGIONAL

ACUERDO N° 084-2015-G.R.PASCO/CR

Cerro de Pasco, 21 de Diciembre de 2015

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, en Sesión Extraordinaria celebrada el dieciséis de diciembre de 2015, con el voto unánime de los Consejeros de la Comisión, han aprobado el **Dictamen N° 007-2015-CTCEMH-CR-G.R.PASCO**;

VISTO:

El Informe N° 138-2015-GRP-CR/AEP de fecha 10 de diciembre del 2015 y **Dictamen N° 007-2015-CTCEMH-CR-G.R.PASCO** emitido por la Comisión Ordinaria de Transportes, Comunicaciones, Energía, Minas e Hidrocarburos;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 13° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que el **Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones y aquellas que le sean delegadas**;

Que, el Proyecto: "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA VIA DEPARTAMENTAL RUTA 108 TRAYECTORIA EMP. PE- 5N (ABRA - CANTARIZU) – EMP. PE (PTE. ENTAS) DE 30.7 Km", por el monto de **S/. 294, 164. 47**, obra que viene ejecutando la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Pasco, por la modalidad de Contrata, con el plazo de ejecución de 60 días, la ejecución de la mencionada obra, consiste en el acabado y compactación de los rasante deteriorada por efectos del tránsito y/o lluvia sin desperdicio del material de la plataforma recuperando de esta manera las características iniciales de la capa de afirmado y mejorando la transitabilidad;

Que, en cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento Interno de Consejo Regional, nos constituimos al Distrito de Villa Rica, con el propósito de realizar trabajo de campo de inspección del Proyecto: "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA VIA DEPARTAMENTAL RUTA 108 TRAYECTORIA EMP. PE- 5N (ABRA - CANTARIZU) – EMP. PE (PTE. ENTAS) DE 30.7 Km", desde el inicio se observa que la máquina ya ha trabajado hace mucho tiempo;

Que, el proyecto fue ejecutado con uno o dos meses atrás, donde se puede apreciar que ya ha sido trabajado, sin embargo se ha detectado algunas observaciones en el proceso de ejecución, así como:

- No se encontró trabajando ninguna máquina, tampoco a trabajadores.
- En el trayecto se encuentra algunas falencias, así como baches.
- El trabajo no se está cumpliendo de acuerdo al Expediente Técnico.
- Preguntamos a trabajadores del mantenimiento manual nos indicaron que la máquina ha pasado por esa carretera hace un mes.



CONSEJO REGIONAL ACUERDO N° 084-2015-G.R.PASCO/CR

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 13°, 15°, 16°, 37° y 39° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias y Reglamento Interno del Consejo Regional y demás normas conexas, el Pleno del Consejo Regional aprobó por **MAYORIA**, el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- INSTAR al Gerente General Regional, para que disponga al Director Regional de Transportes y Comunicaciones, para el levantamiento de Observaciones y ejecutar una constante supervisión e informar al Consejo Regional referente a los informes financiero debidamente documentado del proyecto mencionado.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación y difundir en la Página Web del Consejo Regional Pasco el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

